## RESOLUCIONES Y CRITERIOS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

## ACT/CICIDE/01/2007

1. Resolución de fecha 18 de enero del 2007, emitida por el comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. con relación a la solicitud 1109000005206. El comité confirma enviar al solicitante la respuesta revisada en la sesión, derivada del escrito enviado por la Subdirección de Publicaciones. Con relación a la solicitud No. 1109000005306 el comité acordó por unanimidad se decidió que se envíe la respuesta al solicitante de conformidad con el oficio No. DRMSG/0486/2006 enviado por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Con relación al recurso de revisión interpuesto por el C. Ríos expediente 3420/06 folio 1109000004106 el comité acordó Informar al recurrente que el proyecto denominado "Evaluación del Desempeño Legislativo" realizado por el Dr. Benito Nacif Hernández se liberará la última semana de febrero del con relación a la actualización de los índices de reservados enviados por Dirección expedientes la Comunicación y Difusión; Dirección de Recursos Humanos; y Dirección de Sistemas de Cómputo. El comité acordó lo siguiente: I. Pedir, por escrito, la autorización al IFAI para ampliar el tiempo de reserva del expediente solicitado por el Director de Sistemas de Cómputo: II. Notificar al Director de Sistemas de Cómputo que, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento a la Ley Federal de Acceso a la Información Público Gubernamental, su solicitud se envió al IFAI; así como recordarle que esta clase de requerimientos deben someterse al Comité de Información con al menos tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del expediente en cuestión. III. Enviar un oficio a la Titular de la Oficina de Vinculación y Desarrollo informándole que su solicitud de ampliación de reserva se remitió al IFAI, reiterándole que es su obligación tramitar la clasificación de los expedientes en tiempo y forma de acuerdo al artículo 17 de la Ley Federal de Acceso a la Información Público Gubernamental y 31 de su Reglamento; y solicitándole que informe por escrito al Comité si los titulares de los proyectos de investigación del Centro están enterados de la clasificación de los nuevos expedientes.